

Expediente No. _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Fórmula No. 20

8-74-10.000-Imp. Nal.-1989

Decreto No. 724

Iniciativa de la Corte (Acogida por Joaquín Harro)

Asunto Proroga hasta el 30 de Junio de 1958 el plazo concedido a la Corte para presentar el proyecto de Ley General de Salarios del Poder Judicial

Proyecto publicado en "La Gaceta" N° 229 de 9 de Octubre de 1957

Dictamen publicado en "La Gaceta" N° _____ de _____ de _____ de 197____

Entregado a la Comisión Permanente Constitución y Legislación Fecha _____

Plazo para presentar mociones vence _____ Fecha _____

Plazo para rendir dictamen vence _____ Fecha _____

Para 1er. Debate _____ Fecha _____

Para 2do. Debate _____ Fecha _____

Para 3er. Debate _____ Fecha _____

Decreto N° _____ de _____ de _____ de _____

Sancionado el _____ de _____ de _____

Publicado en "La Gaceta" N° _____ de _____ de _____ de 197____

Iniciado el 2 de Octubre de 1957

Archivado el _____



REPUBLICA DE COSTA RICA

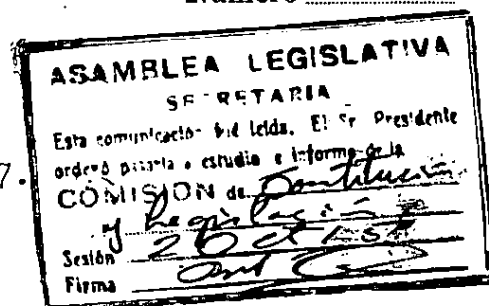
SECRETARIA

DE LA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Número 95.

Octubre 1° de 1957.



Señores Secretarios
de la Asamblea Legislativa.
S. D.

Señores Secretarios:

Tengo el honor de transcribir a ustedes, para conocimiento de la Honorable Asamblea Legislativa, el acuerdo tomado en sesión ordinaria de Corte Plena celebrada ayer, que dice:

- "Artículo XVIII. El señor Presidente del Tribunal manifestó que a pesar de los esfuerzos hechos y del empeño puesto por la Comisión de Magistrados designada al efecto, en colaboración con funcionarios de la Oficina de Servicio Civil, no ha sido posible terminar el proyecto de Ley General de Salarios del Poder Judicial, dentro del término señalado por el artículo 3° de la Ley N° 2078 de 17 de noviembre de 1956. Que como ese término vence el último de noviembre entrante, y en el plazo que queda no será posible concluir el trabajo, solicita, lo que se aprobó, que se dirija atenta excitativa a la Honorable Asamblea Legislativa a fin de que se prorrogue el término hasta el último día del mes de junio del año entrante, y se apruebe el siguiente proyecto de ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el día 30 de junio de 1958, el plazo concedido a la Corte Suprema de Justicia, para presentar a esta Asamblea un proyecto de Ley General de Salarios del Poder Judicial, y a que se refiere el artículo 3° de la Ley N° 2078 de 17 de noviembre de 1956.

Artículo 2°.- Esta ley rige desde su publicación.
Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dado, etc."

Con la mayor consideración me suscribo de ustedes muy

atento y seguro servidor,



Thm.

F. Calderón C.
Secretario de la Corte



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

2

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los dos días del mes de
octubre de mil novecientos cincuenta y siete.-

En sesión de esta fecha se presentó el
anterior proyecto, objeto de este expediente. La Presidencia ordenó pasarlo
para su estudio e informe a la COMISION
DE CONSTITUCION Y LEGISLACION.-

O. Chacon Jinesta

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo

